

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

21 OCT. 2020

DECRETO DE LA ALCALDÍA NUM 5773 /2020

Asunto.- Nueva prórroga de vigencia del Decreto 2441/2020, de ampliación de las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el período de restricciones de uso con motivo del COVID-19.

Con fecha 18 de junio de 2020 se dictó Decreto núm. 3237/2020, del siguiente tenor literal:+

“El 18 de mayo de 2020 por esta Alcaldía se dictó Decreto 2441/2020, de ampliación de las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el período de restricciones de uso con motivo del COVID-19, debido a la reducción significativa de la actividad económica que suponía la limitación de aforo y la obligación de mantener las debidas distancias de seguridad.

El apartado Quinto de dicho Decreto establecía que *“las autorizaciones para ampliaciones de terraza perderán automáticamente su vigencia en la fecha en que, superada la Fase 3 de la desescalada, entre en vigor la denominada “nueva normalidad” conforme a la normativa estatal y autonómica de aplicación y, en consecuencia, los establecimientos puedan volver a disfrutar de los espacios interiores y exteriores previos a la declaración del estado de alarma”*.

Sin embargo, una vez establecida la regulación de la “nueva normalidad” mediante el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se observa que los establecimientos de hostelería y restauración deben seguir manteniendo determinadas distancias de seguridad para evitar aglomeraciones, tanto dentro del establecimiento como en los espacios de terrazas autorizados, conforme al art. 13 de dicho Real Decreto-Ley.

Por tanto, la limitación temporal establecida inicialmente ha dejado de tener sentido, puesto que con la nueva situación también se establecen limitaciones de distanciamiento, hasta que finalice la situación de alarma sanitaria.

En este sentido, las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios han solicitado que se amplíe hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia del Decreto 2441/2020, para poder compensar las pérdidas económicas ocasionadas por la pandemia, y poder prestar servicio en la temporada estival.

Por ello, en el mismo ánimo de fomentar la actividad económica de este importante sector terciario que ya inspiró el Decreto 2441/2020, se considera de interés general prorrogar la vigencia de dicho Decreto hasta el final de la temporada estival, el 30 de septiembre de 2020.

En consecuencia, en uso de las facultades excepcionales que me otorga el apartado 4.h del artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que faculta a la Alcaldía para “adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno”,

DISPONGO.-

Primero.- Prorrogar la vigencia del Decreto de la Alcaldía núm. 2441/2020, de 18 de mayo de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020, de ampliación de las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el período de restricciones de uso con motivo del COVID-19.

Segundo.- El presente Decreto, que tendrá vigencia desde su firma, será trasladado a las Tenencias de Alcaldía, a la Policía Local, al Área de Urbanismo e Infraestructura, y a las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios del municipio, y publicado en la página web municipal, se deberá dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que estos órganos celebren”

Dado que las razones que se valoraban en dicho Decreto persisten al día de la fecha, siendo de todos conocida la grave incidencia del estado de alerta sanitaria en los establecimientos de hostelería, estimamos conveniente prorrogar de nuevo la vigencia del Decreto de la Alcaldía núm. 2441/2020, de 18 de mayo, hasta que se levanten las medidas restrictivas en cuanto a aforos y ocupaciones de mesas y sillas que afectan a los mencionados establecimientos.

Por ello, en uso de las facultades excepcionales que me otorga el apartado 4.h del artículo 124 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente

DISPONGO,

Primero.- Prorrogar de nuevo la vigencia del Decreto de la Alcaldía núm. 2441/2020, de 18 de mayo de 2020, de ampliación de las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el período de restricciones de uso con motivo del COVID-19, hasta que se levanten las medidas restrictivas en cuanto a aforos y ocupaciones de mesas y sillas que afectan a los mencionados establecimientos.

Segundo.- El presente Decreto, que tendrá vigencia desde su firma, será trasladado a las Tenencias de Alcaldía, a la Policía Local, al Área de Urbanismo e Infraestructura, y a las Asociaciones de Comerciantes y Empresarios del municipio, y publicado en la página web municipal, se deberá dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que estos órganos celebren.

Vélez-Málaga, 1 de octubre de 2020,

EL ALCALDE,



Fdo.- Antonio Moreno Ferrer